

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.186

Lunes 30 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2665928

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en Luis Thayer Ojeda N°359, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, certifico: mediante escritura pública de fecha 19 de junio de 2025, bajo el repertorio N°10.156, ante mí, Inversiones Figar Limitada constituyó una sociedad por acciones de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Nombre: Agrícola El Retiro SpA (la "Sociedad"). Accionista concurrente a la constitución: Inversiones Figar Limitada rol único tributario número 78.956.000-5. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, la adquisición, explotación, comercialización, y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales de cualquier clase y naturaleza y, especialmente, el desarrollo de toda clase de actividades agrícolas, forestales, ganaderas, agroindustriales y otras análogas, así como el desarrollo de actividades inmobiliarias, la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, remodelación y comercialización a cualquier título de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rústicos, como asimismo la explotación y administración de éstos, ya sean propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Asimismo, la Sociedad podrá invertir en toda clase de sociedades, sean de personas o de capital, adquirir acciones, bonos, cuotas de fondos de inversión, depósitos a plazo, instrumentos de renta fija o variable en general, contratar y comercializar productos financieros de cualquier clase, independiente de su plazo y condiciones de contratación; invertir en o desarrollar, directamente o a través de terceros, cualquier tipo de negocios civiles o mercantiles, así como la ejecución de todo tipo de operaciones de comercio exterior; y en general, realizar cualquier otra inversión, negocio o proyecto que sea acordado por los accionistas. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o a la inversión de los fondos disponibles de la Sociedad; en especial, podrá participar en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto, civiles o comerciales, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada, o sociedades por acciones. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de 10.000.000 de pesos chilenos dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal íntegramente suscrito y pagado en el acto de constitución de la Sociedad. Administración: La administración y representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá al accionista Inversiones Figar Limitada, con todas las facultades que la ley de sociedades anónimas reconoce al directorio de ese tipo de sociedades, pero sin las limitaciones que a su respecto establecen los artículos 44 y 57 de dicha ley, de modo que sus facultades son tan amplias como en derecho se permita e incluyen todas las necesarias para, sin limitación alguna, administrar los negocios sociales y adquirir y disponer de todo tipo de bienes, corporales e incorporeales, incluyendo aquellas para las que las leyes exigen mandato especial. Inversiones Figar Limitada, ejercerá la administración de la Sociedad directamente a través de sus propios mandatarios o a través de uno o más apoderados especialmente designados por ella para estos efectos, por escritura pública. Demás estipulaciones constan en escritura extractada y no son materia de extracto.- Santiago. 25 de junio de 2025.- Eduardo Javier Diez Morello. Notario Público.

CVE 2665928

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

